

**CESIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. ANT-CPS-20263557**

KAREM GIOVANNA PARRA MORENO A JONATAN ENRIQUE RUBIO VERGARA.

ANGELA LORENA ORTIZ ROSERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.264.386 quien en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Resolución No. 202461002567836 del 15 de abril de 2024, en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 20231030014576 del 17 de febrero de 2023, actuando en nombre y representación de **LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, con NIT. 900.948.953-8, en adelante **LA AGENCIA**, por la otra **KAREM GIOVANNA PARRA MORENO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.088.035.490**, quien en adelante se denominará **EL CEDENTE** y **JONATAN ENRIQUE RUBIO VERGARA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.094.891.599**, quien obra en nombre propio, declara que tiene capacidad para suscribir este documento y que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, hemos convenido suscribir el presente documento de CESIÓN al Contrato de Prestación de Servicios No. **ANT-CPS-20263557**, documento que se registrará por las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

- A) Que **LA AGENCIA** y **EL (LA) CONTRATISTA CEDENTE**, el día 16 de enero de 2026 a través de la plataforma del Secop II suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. **ANT-CPS-20263557**, cuyo objeto consiste en: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES ASIGNADAS POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS EN LAS UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS”**.
- B) Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **ANT-CPS-20263557**, se estableció hasta el 30 de junio de 2026, contado a partir del 20 de enero de 2026, fecha en la cual se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento del contrato y se suscribió acta de inicio.
- C) Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **ANT-CPS-20263557**, se estableció hasta por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$32.208.390)**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1526, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Agencia.
- D) Que **EL (LA) CEDENTE**, mediante comunicación, remitidas a través de oficio con radicado No **202662000492002** con fecha de 20 de febrero de 2026, solicitó la cesión del contrato de prestación de servicios, aduciendo motivos personales, de acuerdo con el informe final presentado en la solicitud de cesión **EL (LA) CEDENTE** prestará sus servicios hasta el 06 de marzo de 2026.
- E) Que, a través del memorando con radicado No. **202673000068433** del 24 de febrero de 2026, la doctora **FARLIN PEREA RENTERIA, Asesor Experto G3 Grado 05– Líder UGT Antioquia, Eje Cafetero y Chocó**, en su calidad de supervisor (a) del contrato, solicitó dar trámite a la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. **ANT-CPS-20263557**, en el cual se indicó lo siguiente:

“De manera atenta, se solicita de su gentil colaboración para gestionar la cesión del contrato de prestación de servicios No. ANT-CPS-20263557, solicitada por la contratista KAREM GIOVANNA PARRA MORENO, a partir del día 07 de marzo de 2026, ejecutando actividades hasta el 06 de marzo de 2026. La persona a la que se le cederá el contrato será JONATAN ENRIQUE RUBIO VERGARA, identificado con cédula No.1.094.891.599, quien cumple con los requisitos establecidos de acuerdo con los estudios previos y los respectivos soportes que acreditan la idoneidad académica y experiencia laboral. En consecuencia, con lo anterior se adjunta los documentos pertinentes del trámite”.

F) Que, el Supervisor del contrato, con la firma del informe final del contrato, certifica:

** Que LA CONTRATISTA cumplió con el objeto y obligaciones del contrato asignadas en el periodo y, ejecutó el 29% de los recursos asignados, acorde con lo evidenciado por el supervisor en los informes que se encuentran en el expediente contractual.*

**Que LA CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución de la contratación al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con las normas legales vigentes.*

**Que LA CONTRATISTA mediante comunicación con radicado No.202662000492002 del 20 de febrero de 2026, solicitó la CESIÓN del contrato ANT-CPS-20263557 el cual se perfecciono el día 20 de ENERO de 2026, acorde con lo evidenciado en el SECOP II-positiva ARL y Registro Presupuestal (RP) expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera, dirigida al supervisor del contrato solicitó la CESIÓN del contrato ANT-CPS-20263557 indicando que prestaría servicios hasta el día 06 de MARZO de 2026.*

**Que LA COMUNICACION antes mencionada se aportará como anexo del presente informe final de supervisión y hacen parte integral de la solicitud de cesión del contrato ANT-CPS-20263557.*

G) Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, una vez revisada la Hoja de vida y los documentos soporte del EL CESIONARIO, se establece que cumplir con el perfil requerido, en cuanto a la capacidad, idoneidad y experiencia para el Desarrollo de las actividades objeto del contrato de conformidad en lo establecido en los estudios previos.

H) Que, de acuerdo con la Cláusula Décima Sexta del Clausulado General del citado contrato, se estableció que EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de LA AGENCIA.

I) Que a la fecha de la presente cesión el balance financiero del Contrato de Prestación de Servicios No. **ANT-CPS-20263557**, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Contrato	\$ 32.208.390
Valor objeto de reducción teniendo en cuenta que el contrato inició su ejecución.	\$ 3.399.774
Valor Total del contrato con la reducción del primer pago.	\$ 28.808.616
Valor pagado al cedente	\$ 1.968.291
Valor pendiente por pagar a favor del cedente (Correspondiente al periodo de del 01 de febrero hasta el 05 de marzo de 2026)	\$ 6.441.678
VALOR TOTAL EJECUTADO POR EL CEDENTE	\$ 8.409.969
VALOR TOTAL DEL CONTRATO A CEDER	\$ 20.398.647

J) de conformidad con lo anterior, las partes proceden a la cesión del contrato conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1.	CESIÓN: EI CEDENTE cede a favor de EL (LA) CESIONARIO (A) su posición en el Contrato de Prestación de Servicios No. ANT-CPS-20263557 , con todos los derechos y obligaciones que en los términos del contrato cedido le corresponden al CESIONARIO (A) a partir del 07 de marzo de 2026 .
2.	AUTORIZACIÓN: Mediante el presente documento LA AGENCIA autoriza y acepta expresamente la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. ANT-CPS-20263557 a favor de JONATAN ENRIQUE RUBIO VERGARA , identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.094.891.599 .
3.	ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO: Debido a la ejecución del contrato por parte del CEDENTE, LA AGENCIA le adeuda a éste la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$6.441.678) , incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. por los servicios prestados del 01 de febrero de 2026 al 06 de marzo de 2026 .
4.	VALOR DEL CONTRATO CEDIDO: El valor del contrato cedido es hasta por la suma de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$20.398.647) , incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. PARÁGRAFO: El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.
5.	MODIFICAR: Modificar el valor del contrato de la siguiente forma: "El valor total del contrato de prestación de servicios será hasta por la suma de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$28.808.616) ."
6.	FORMA DE PAGO: LA AGENCIA pagará al CESIONARIO de la siguiente forma: a. Un (1) pago por las actividades ejecutadas desde el 07 al 31 de marzo de 2026 de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.294.452) valor que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos asociados a la ejecución contractual. b. Tres (3) mensualidades, iguales cada una por CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$5.368.065) , los cuales se efectuarán como mensualidades vencidas, iguales y sucesivas, conforme a los honorarios mensuales establecidos. PARÁGRAFO 1. Todos los pagos deberán incluir impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y se harán previa entrega del informe de actividades recibo a satisfacción del supervisor del contrato, factura (cuando aplique) y comprobante de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (para los casos de riesgo 4 y 5 la ANT realizará el pago a la ARL). Para el último pago el (la) contratista deberá entregar al supervisor del contrato, archivos digitales y/o físicos correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución. PARÁGRAFO 2: En caso de requerir desplazamiento en el territorio para el cumplimiento de su contrato, los gastos de viaje y transporte serán reconocidos en los porcentajes establecidos por la Agencia, conforme los procedimientos y lineamientos establecido siempre que cuente con aprobación del supervisor. PARÁGRAFO 3: Para el caso de terminación anticipada el pago se realizará proporcionalmente

	<p>al número de días de servicio prestados.</p> <p>PARÁGRAFO 4: En todo caso, los pagos están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC serán reconocidos en los porcentajes establecidos por la Agencia, conforme los procedimientos establecidos por la entidad.</p> <p>PARÁGRAFO 5: La Subdirección Administrativa y Financiera procederá a liberar los recursos del primer pago que queden disponibles en el registro presupuestal una vez se esté efectúe, previa solicitud del supervisor(a).</p>
7.	LIBERAR: LIBERAR del contrato la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$3.399.774) , correspondientes al Valor no ejecutado (teniendo en cuenta la fecha del acta de inicio del contrato – Pago proporcional).
8.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se imputará con cargo al Registro Presupuestal 1526 de la vigencia 2026 .
9.	Todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. ANT-CPS-20263557 y de su clausulado general, en especial las que se refieren a derechos y obligaciones que correspondían al CEDENTE tienen plena vigencia respecto del CESIONARIO, quien manifiesta que las conoce y acepta y se reserva el derecho de oponer al CEDENTE todas las excepciones que se deriven del contrato cedido, de conformidad con lo establecido en el artículo 896 del Código de Comercio.
10.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento que es parte integral del contrato.
11.	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.
12.	La presente acta de cesión requiere para su PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN la firma electrónica de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por parte de LA AGENCIA .

Elaboró: Cristian Humberto Acevedo Ríos– CPS GIT Gestión Contractual
Aprobó: David Esneyder Aguilera Peralta – Coordinador GIT para la Gestión Contractual.